

para 240 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación, asignada al Centro por Orden ministerial de 30 de junio de 1975.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Huérfanos de la Armada».
Domicilio: Calle Arturo Soria, 285 y 278.
Titular: Junta Superior de Acción Social de la Armada.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente con 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares. Se aprueba la fusión de los Centros «Nuestra Señora del Carmen» y «Nuestra Señora del Rosario» y su cambio de denominación. Queda sin efecto en lo que se refiere a ambos Centros la Orden ministerial de 6 de agosto de 1975.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Guecho.
Localidad: Guecho.
Denominación: «Miguel de Unamuno y Jugo».
Domicilio: Carretera de la Gálea.
Titular: Amancio Ibáñez Alonso.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación asignada a este Centro por Orden ministerial de 25 de junio de 1975.

Municipio: Basauri.
Localidad: Basauri.
Denominación: «Basauri».
Domicilio: Calle Basoselay, s/n.
Titular: Cooperativa de Enseñanza Basauri.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación asignada a este Centro por Orden ministerial de 25 de junio de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5414

ORDEN de 4 de diciembre de 1976 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional para la apertura y funcionamiento de Centros no estatales de B. U. P. «Alminar», de Dos Hermanas (Sevilla); «Municipal», de Villar del Arzobispo (Valencia), y «San Nicolás», de Algorta (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia: Sevilla.
Municipio: Dos Hermanas.
Localidad: Urbanización «La Motilla».
Denominación: «Alminar».
Domicilio: Autopista Sevilla-Cádiz, kilómetro 8.
Titular: «Alminar, S. A.».
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B.U.P., con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Provincia: Valencia.
Municipio: Villar del Arzobispo.
Localidad: Villar del Arzobispo,

Denominación: «Municipal».
Domicilio: Villar del Arzobispo.
Titular: Ayuntamiento.
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B.U.P., con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia: Vizcaya.
Municipio: Guecho.
Localidad: Algorta.
Denominación: «San Nicolás».
Domicilio: Calle Arene-Azpi, 15.
Titular: Cooperativa de Enseñanza San Nicolás.
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B.U.P., con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5415

ORDEN de 9 de diciembre de 1976 por la que se autoriza al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia», de Puerto de Santa María (Cádiz), a impartir diversas enseñanzas de primer grado a partir del curso 1976-77.

Ilmo. Sr.: Con fecha 14 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) se autorizó al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Escuelas Profesionales Sagrada Familia», de Puerto de Santa María (Cádiz), para impartir enseñanzas de segundo grado entre las que se incluían las de la Rama Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa y Secretariado, por el régimen de Enseñanzas Especializadas, sin incluir en dicha Orden las de primer grado también de la Rama Administrativa, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, y la profesión de Electrónica, no obstante figurar en la solicitud formulada dentro del plazo reglamentario con informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegados provinciales, por lo que, de acuerdo con lo anterior,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Escuelas Profesionales Sagrada Familia», de Puerto de Santa María (Cádiz), a partir del actual curso 1976-77, las enseñanzas de primer grado de Formación Profesional siguientes:

Rama Electricidad; profesión Electrónica; Rama Administrativa y Comercial; profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5416

ORDEN de 16 de diciembre de 1976 por la que se autorizan los ceses de actividades a los Centros no estatales de B. U. P. «Santa Teresa», de Elda (Alicante); «La Salle San Rafael», de Madrid; «Santa Isabel», de Madrid, y «San Vicente», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los interesados de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados de forma reglamentaria por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, las cuales han elevado propuesta favorable sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de la Inspección Técnica y del Sindicato Provincial de Enseñanza;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales, y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que los alumnos de los Centros, cuya clausura se solicita, han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar los ceses de actividades, de conformidad con los informes emitidos a los Centros no estatales que se detallan:

Provincia de Alicante

Municipio: Elda.
Localidad: Elda.
Denominación: «Santa Teresa».